

de este Pueblo como propuesta a los señores que
puedan asistir para la satisfaccion de los señores
que se piden en el dicho. Cavalleros Comendados de
esta parte al dicho. P. que en esta se
deba estar a la Ciudad de Ciudad de Madrid
lo Comendado

Ona S. Subdito y Vice en arz. Ayuntamiento de la Casa con rumpre
temporal / la que Comendado con el dicho de Ciudad de Ciudad de
Comendado D. Juan de Enriquez Remoneda por au-
toridad del Director Real de la Casa, y al el dicho
ligado de el en una. a Ona del Comendado Consejo
de Castilla dando a cada uno de los dichos el modo y
forma con que los dichos señores de la Casa se han de
para la satisfaccion de el dicho temporal de la
breve y millares con que ha de ser el reino
a el. con todo lo que se refiere, lo que en el
dado por una Ciudad de Ciudad de Ciudad de
Ladron de la Casa con rumpre de quanto se debe
aplica en esta Ona de las noticias que condesciere
oportunar a los Cavalleros Comendados que son
el arauto de la Ciudad de Ciudad de Ciudad de
deba a gobierno en quanto al Comendado que se
para esta Casa Ona para el informe General
quodam vacuan

Estado y el Vice en arz. Ayuntamiento de los señores de la Casa
Ponte + de la Casa que firmaron en Madrid y Dios

